

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 6956 de 09/10/15, por la cual se **"SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3."** Expedida por la Secretaría de Educación Distrital.

Sujeto a Notificar: **REPRESENTANTE LEGAL Y /O ULTIMO RECTOR**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que no se encontró dirección y/o antecedente documental de la IE **ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3.**

Fecha de Publicación de Página web:

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la SED: Del 15 al 30: Oct/15.

**LA COORDINADORA DE LA OFICINA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DISTRITAL**

Hace saber que, la Secretaria de Educación Distrital, expidió la Resolución No. 6956 de 09/10/15, por la cual se **"SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3.."**

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente, al representante legal y/o último rector de la IE **ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3."**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 6956.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención para publicarlo por espacio de diez (10) días en la cartelera o en la WEB de la Secretaria de Educación y Cultura de Cartagena, de conformidad con el artículo tercero de la resolución 6956.

Para constancia se firma, en Cartagena a los 15 días del mes de Octubre de 2015


OVIRIS CARABALLO SALGADO
Coordinadora Oficina de Inspección y Vigilancia


Proyectó: Shirley Smalbach — Asesora - 15/10/15

RESOLUCION No 6 9 5 6 - - - 14
09 OCT 2015

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo
ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Nacional N° 2825 de 2002, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 0907, Resolución No. 11007 de 1990, Decreto 3433 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con la Constitución Política

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se estableció el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 señala que las IE que no ofrecen la totalidad de grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que dentro del proceso de revisión de la asociación y/o fusión de Instituciones Educativas por parte de la Secretaria de Educación Distrital con el objeto de racionalizar los recursos, reestructurar y modificar la composición de aquellas que lo ameriten, se reorganizó la composición de varios Establecimientos Educativos, entre ellos la escuela **SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3** ubicada en el barrio El Carmelo, Av. Kennedy por no tener las condiciones físicas para ofrecer continuidad a los estudiantes de educación media.

Que mediante resolución Distrital No. 0853 del 30 de Mayo de 2002, se fusionaron los Establecimientos Educativos **CONCENTRACION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ Y ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3** constituyéndose en la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ** para garantizar la continuidad del servicio educativo en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media a los estudiantes de la zona de influencia.

Que acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación-MEN- se deben elaborar el presente Acto Administrativo de Cierre de las Sedes que no se encuentran funcionando, para descargarlas del Directorio Único de Establecimientos Educativos del MEN, entre ellos el Establecimiento Educativo Escuela **SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3**.

Que revisados los archivos de la Unalde Industrial y de la Bahía y de la oficina de Inspección y Vigilancia no se encontraron antecedentes documentales ni Acto Administrativo que evidenciara sobre el funcionamiento y la debida prestación del servicio educativo a la fecha, se hace pertinente proceder al cierre del Establecimiento Educativo Escuela **SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3**.

Que por las razones antes expuestas, esta Secretaría de Educación Distrital dadas las circunstancias anteriores, la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Cartagena, considera viable el cierre de dicho Establecimiento Educativo teniendo en cuenta que el mismo no es contrario a la Ley ni a la Constitución Política y no genera trauma alguno a la comunidad educativa.



RESOLUCION No 6 9 5 6 - - -
09 OCT 2015

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo
ESCUELA SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3

Que de conformidad con el artículo séptimo numeral 10 de la Ley 715 de 2001, es competencia del Distrito de Cartagena, administrar el sistema de información educativa Municipal y suministrar la información con calidad y oportunidad al Departamento o a la Nación cuando la requieran.

Que para tal efecto y de acuerdo a todo lo manifestado en los considerandos anteriores se procede a efectuarse el presente Acto Administrativo en lo atinente de dar por cerrado el Establecimiento Educativo Escuela **SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3**.

Que en mérito de todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenase el **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento educativo, Escuela **SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA NO. 3**, ubicado en el barrio El Carmelo, Av. Kennedy, de la ciudad de Cartagena de acuerdo a los lineamientos descritos en los considerandos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, de actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE, a la Unal de Industrial y de la Bahía y a la oficina de Inspección y Vigilancia para que haga parte de los archivos de Establecimientos Educativos cerrados.

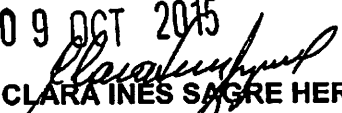
ARTICULO TERCERO: Publíquese, la presente Resolución, por espacio de diez (10) días, en la Cartelera o en la Web de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 09 OCT 2015


CLARA INÉS SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: Ovis Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia


Elaboro: Shirley S
Asesora Grupo I y V 21/09/15